



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JAIME ANDRES HENAO PALACIO**, que dentro del expediente No. **NFM-11421**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de diciembre de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 134953**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **NFM-11421**, presentada por el señor **JAIME ANDRES HENAO PALACIO** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.772.09, radicada en el Catastro Minero el día 22 de junio de 2012, para un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en el municipio de **PUERTO TRIUNFO**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 2,76872 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1158990.0	942915.0	S 30° 54' 35.93" W	270.26 Mts
1 - 2	1158758.1	942776.2	S 12° 43' 38.1" W	37.99 Mts
2 - 3	1158721.1	942767.8	N 14° 53' 36.45" W	263.79 Mts
3 - 4	1158976.0	942700.0	N 86° 16' 27.67" E	215.45 Mts
4 - 5	1158990.0	942915.0	S 3° 26' 5.14" E	65.66 Mts
5 - 6	1158924.4	942918.9	S 89° 59' 39.07" W	29.57 Mts
6 - 7	1158924.4	942889.4	S 40° 41' 17.49" W	100.62 Mts
7 - 1	1158848.2	942823.8	S 27° 51' 41.39" W	101.83 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,7695 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1158990.0	942915.0	S 5° 37' 49.88" E	356.72 Mts
1 - 2	1158635.0	942950.0	S 22° 37' 8.09" W	65.0 Mts
2 - 3	1158575.0	942925.0	N 78° 41' 28.05" W	127.48 Mts
3 - 4	1158600.0	942800.0	N 14° 53' 37.5" W	44.49 Mts
4 - 5	1158643.0	942788.6	S 81° 35' 6.45" E	70.11 Mts
5 - 6	1158632.7	942857.9	N 47° 45' 7.16" E	25.21 Mts
6 - 1	1158649.7	942876.6	S 78° 41' 23.7" E	74.87 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ---** Directora de Titulación Minera.

19 ENE. 2015

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

a las 7:30 a.m.

Desfijado

23 ENE. 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015